



**“CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN STANDS
MUNICIPALES”.**

**APRUEBA CONTRATO DE EJECUCIÓN DE
OBRA.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 2.846-- /

QUILLÓN, 31 JUL 2018

VISTOS:

1. Iniciativas municipales ordenadas verbalmente por el señor Alcalde.
2. Las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes elaboradas por la Municipalidad para el llamado a licitación pública denominado **“CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN STANDS MUNICIPALES”**.
3. Ficha Técnica N°19, de fecha 19.06.2018.
4. Decreto Alcaldicio N°2.343 de fecha 21.06.2018, Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
5. Licitación Pública ID N°4366-13-LE18.
6. Plazos Optativos señalados en la ficha de Licitación Pública ID N°4366-13-LE18, **Visita a Terreno Obligatoria** programada para el día 27.06.2018.
7. Decreto Alcaldicio N°2.458 de fecha 29.06.2018, Revoca Llamado a Licitación Pública ID 4366-13-LE18 y Aprueba nuevo Llamado, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
8. Licitación Pública ID N°4366-14-LE18.
9. Acta de Apertura Electrónica, de fecha 13.07.2018.
10. Acta de Evaluación de fecha 17.07.2018.
11. Resolución del Sr. Alcalde, de fecha 23.07.2018.
12. Decreto Alcaldicio N°2.739 de fecha 24.07.2018, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra.
13. Orden de Compra N°4366- 27-SE18, de fecha 24.07.2018.-
14. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°64/18 de fecha 20.06.2018.-
15. El contrato, suscrito con fecha 31 de julio de 2018, entre la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES OYARCE Y OYARCE, RUT N°76.470850-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada ID N°4366-14-LE18 **“CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN STANDS MUNICIPALES”**.
16. Decreto Alcaldicio N°4.080 de fecha 05 de Diciembre de 2017, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2018.
17. Decreto Alcaldicio N°1.133 de fecha 23 de marzo de 2018, que actualiza y modifica Decreto Alcaldicio N°413, de fecha 08.05.2013.
18. Decreto Alcaldicio N°1.753 de fecha 08 de mayo de 2018, que rectifica y complementa decreto alcaldicio N°1.133/2018.
19. Decreto Alcaldicio N°1.791 de fecha 09 de mayo de 2018, que actualiza subrogantes: alcalde, direcciones y departamentos que indica.

20. Decreto Alcaldicio N°2.737, de fecha 23.07.2018, que designa subrogante del Secretario Municipal.
21. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
22. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
23. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°17, de fecha 30 de Noviembre de 2016, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
24. Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto, como alcalde de la comuna de Quillón.
25. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- ~ El contrato, suscrito con fecha 31 de julio de 2018, entre la empresa **SERVICIOS INDUSTRIALES OYARCE Y OYARCE, RUT N°76.470850-4** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública denominada ID N°4366-14-LE18 "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN STANDS MUNICIPALES".

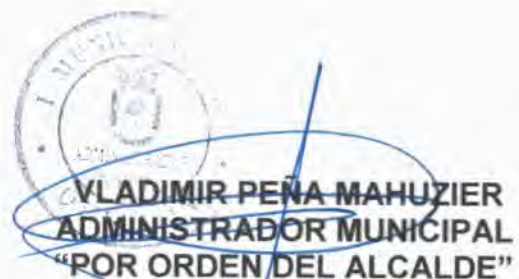
DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, Contrato de Licitación Pública ID N°4366-14-LE18, denominada "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN STANDS MUNICIPALES", **SERVICIOS INDUSTRIALES OYARCE Y OYARCE, RUT N°76.470850-4**, por un monto de **\$19.599.903.-** (diecinueve millones quinientos noventa y nueve mil novecientos tres pesos) Impuestos incluidos, con un plazo máximo de ejecución de la obra de **56 días corridos**, a contar de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



NÉSTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Depto. de Obras
- Depto. Control
- Archivo.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN STANDS MUNICIPALES"

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y SERVICIOS INDUSTRIALES OYARCE Y OYARCE LTDA.

En Quillón, a 31 días del mes de Julio del año 2018, entre la I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN, Corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de Septiembre N° 250, Quillón, representada por su Administrador Municipal "**Por Orden del Alcalde**" Don VLADIMIR PEÑA MAHUZIER, cédula de identidad N° [REDACTED], y la empresa "SERVICIOS INDUSTRIALES OYARCE Y OYARCE LTDA.", RUT N° 76.470.850-4, representada por Don Patricio Oyarce Cifuentes, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] comuna del mismo nombre, se conviene el siguiente Contrato de ejecución de Obras de "CONSTRUCCIÓN Y PROVISIÓN STAND MUNICIPALES, QUILLÓN" en la modalidad de licitación pública ID 4366-14-LE18:

PRIMERO : La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 2.458 de fecha 29 de junio de 2018, aprobó nuevo llamado a licitación pública, Bases Administrativas Especiales y designa comisión de evaluación para la propuesta pública denominada "Construcción y Provisión Stands Municipales", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: La I. Municipalidad de Quillón, mediante decreto Alcaldicio N° 2.739 de fecha 24 de julio de 2018, que aprueba adjudicación llamado a licitación pública y autoriza emisión de Orden de Compra de la propuesta denominada "Construcción y Provisión Stands Municipales", Decreto que se entiende forma parte integrante del presente contrato.

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante **La Municipalidad**, por su representado, y la empresa "SERVICIOS INDUSTRIALES OYARCE Y OYARCE LTDA.", RUT N° 76.470.850-4, en adelante **El Contratista**, expresan que el presente contrato se regirá por aclaraciones, oferta presentada por el oferente, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos por los comparecientes; pero, que forman parte integrante del mismo, sin perjuicio de las normas citadas en la cláusula séptimo del presente instrumento.

CUARTO : Por medio del presente contrato, El contratista se obliga para con la Municipalidad, a efectuar los trabajos que dicen relación con la dirección, administración, ejecución y provisión del proyecto denominado "Construcción y Provisión Stands Municipales", ID 4366-14-LE18, dentro del plazo de 56 días corridos, plazos contados a partir de la fecha consignada en el acta de entrega de terreno.

El plazo fijado en el presente contrato se entenderá en días corridos, sin deducción de lluvias, feriados ni festivos, y deberá ser cumplido estrictamente, salvo fuerza mayor o caso fortuito, señalados en la ley vigente.

Por lo tanto, se entiende como responsabilidad de la empresa contratista la provisión de los materiales, equipos, maquinarias, insumos, seguros, mano de obra entre otros para la construcción de los trabajos involucrados, siendo cargo del contratista los permisos, si los hubiere y recepción definitiva ante la dirección de obra de la I. Municipalidad de Quillón. Así como la ejecución de los proyectos de especialidades correspondientes y su aprobación ante los organismos competentes, según corresponda.



QUINTO : El precio del contrato se pacta en la suma de \$ 19.599.903.- (Diecinueve millones quinientos noventa y nueve mil novecientos tres pesos) impuestos incluidos. El contrato se registrará por el sistema de Suma Alzada, sin reajustes ni intereses, financiado con Municipales, el cual se realizará mediante un único estado de pago.

SEXTO : El correspondiente estado de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias Municipales, según la oportuna presentación de la documentación indicada en el punto N° 22 de las Bases Administrativas Especiales y una copia (fotocopia).

- A. Oficio conductor solicitando el estado de pago.
- B. Factura a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, calle 18 de Septiembre N°250, RUT: 69.141.400-0.
- C. Carátula Tipo MOP con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentajes, cuyo formato será proporcionado por la Municipalidad.
- D. Formulario de Detalle de Partidas con nombre y firma del Inspector Fiscal responsable de la supervisión de la obra. Este formulario será proporcionado por el Mandante.
- E. Certificado vigente de la Inspección del Trabajo que acredite no tener reclamos laborales pendientes por la obra, si corresponde por plazo ofertado.
- F. Certificados que acrediten tener pagadas las cotizaciones provisionales y de salud, de los trabajadores de la obra, si corresponde por plazo ofertado.

SEPTIMO : La Municipalidad supervisará las obras contratadas, para lo cual el contratista quedará obligado a otorgar en cualquier momento todas las facilidades que se requieran para el desempeño de su cometido.

La Municipalidad será representada ante el contratista para efectos de fiscalización del contrato por la Inspección Técnica de Obras (I.T.O.), profesional competente encargado de velar por la correcta ejecución de obras, especificado en el punto N° 20 "Supervisión" de las Bases Administrativas Especiales

Las atribuciones del ITO, serán esencialmente, controlar el cumplimiento de los términos establecidos en la propuesta y en el contrato.

Para los efectos de consignar planificaciones y observaciones de la construcción de las obras se mantendrá en la I.T.O. un libro que se llamará "Libro de Obras", el que será firmado por el contratista o su representante, designado por éste.

OCTAVO : Si el contratista estimase tener derecho a un aumento del plazo contractual deberá solicitarlo por escrito fundamentado a la Municipalidad, dentro del plazo primitivo, si el municipio resuelve otorgarlo, deberá sancionarlo por Decreto Alcaldicio dictado antes del vencimiento del plazo que se amplía, de acuerdo a lo indicado en el punto N° 23 "De las Modificaciones" de las Bases Administrativas Especiales.

NOVENO : Las sanciones se aplicarán administrativamente sin forma de juicio y se deducirán de los estados de pago pendientes, de las garantías del contrato, o de cualquier otro valor que se le adeude al Contratista, según lo señalado en el punto N° 25 "De las Multas", de las Bases Administrativas Especiales.

DECIMO : El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada al contrato en los casos señalados en el punto N° 28 "Termino del Contrato" de las Bases Administrativas Especiales, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías de fiel cumplimiento y de efectuar las retenciones establecidas si fuera el caso. Todos los gastos que tal acción involucre serán cargo del contratista.

DECIMO PRIMERO: Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Certificado de Fianza N° de folio; B0015364 de Sociedad de Garantía Recíproca Más Aval, que cauciona "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$1.959.990.- (Un millón novecientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón, con fecha de vencimiento el día 15 de septiembre de 2018. Según lo indicado en punto N°14.2 de las Bases Administrativa Especiales.



Para garantizar la correcta ejecución de obras, el contratista una vez ejecutada conforme las obras y sin observaciones, deberá presentar un documento de garantía por un monto equivalente al 5% del precio total del contrato para garantizar la "Correcta Ejecución de las Obras" la cual debe tener una vigencia de un año (365 días) contados desde la fecha de la recepción provisoria conforme de las obras, aumentado en 60 días, según lo dispuesto en el punto N°14.3 de las Bases Administrativa Especiales.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se firmará en triplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y los restantes en la Municipalidad de Quillón. Se faculta al portador para requerir las protocolizaciones que sean de rigor.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:



PATRICIO OYARCE CIFUENTES
[REDACTED]
Representante Legal



VLADIMIR PEÑA MAHUIZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"



NESTOR CID PEDREROS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE

MISP/ESR/misp

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal.
- Depto. de Control.
- Archivo SECPLAN.
- Contratista